

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez llevo el presente proceso, con informe que se requiere designar un nuevo curador para la Sociedad demandada, por lo anotado en la constancia de secretaría que antecede.

Santa Marta, 25 de enero de 2022

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. No. V 19.0118.00

Demandante: Jorge Méndez González

Demandado: Herederos de Guisepe Garofalo Villa Italia Ltda. otros

Santa Marta, Ocho (8) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

Comprobado el informe de secretaría, para representar a la Sociedad demandada, nómbrase curador ad litem al doctor ÓSCAR GIL; profesional que ejerce habitualmente en este Distrito Judicial, quien actuará como defensor de oficio como lo dispone el Art. 48 numeral 7 del C. G. P. Comuníquesele en la forma indicada en el Art. 49 de la misma norma.

Por secretaría remítasele la notificación de la designación y una vez presente su aceptación, se le enviará el auto admisorio de la demanda junto con el traslado respectivo, dejando las correspondientes constancias en el expediente.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebcf063a0a6d2ce4d695ba81e8661413c952bcd9c31b094271a92b5101eb7723

Documento generado en 08/02/2022 11:18:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>